



Resolución 480
04/03/24

RESOLUCIÓN No. **0480** DEL **04 MAR 2024**

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2619 del 09 de noviembre de 2023 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones"* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO PERALTA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.725.320 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio TRINIDAD.

Que el día 31 de enero de 2024, a través del correo electrónico novedades@sedcasanare.gov.co, el señor DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO PERALTA, manifestó ante este despacho lo siguiente: *"(...) me veo en la imperiosa necesidad de desistir de la posesión del cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio TRINIDAD (...)"*.

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
(Subrayado fuera del texto original) (...)"

Que como quiera que DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO PERALTA, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución No. 2619 del 09 de noviembre de 2023, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio TRINIDAD, resulta pertinente derogar el acto administrativo que resolvió el nombramiento en periodo de prueba.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. **0480** DEL **04 MAR 2024**

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo"

700.15.15

ARTÍCULO 1: Derogar Resolución No. 2619 del 09 de noviembre de 2023, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO PERALTA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.725.320 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, de la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio TRINIDAD.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a DIEGO ALEJANDRO CLAVIJO PERALTA y a la Institución Educativa RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio TRINIDAD, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

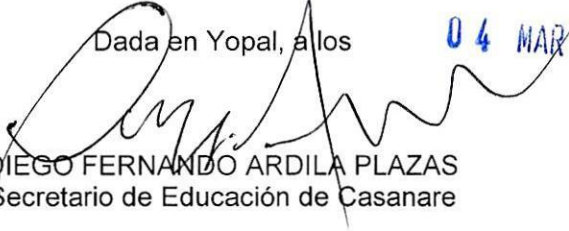
ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.

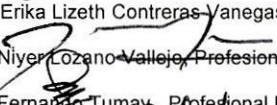
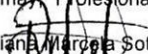
ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

04 MAR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

ERIKA CONTRERAS
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo
Revisó:  Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.
Revisó:  Fernando Tumay, Profesional Especializado (E).
Proyectó y Revisó:  Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado